



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 1508/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Daniel STAGNARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Organización de la Producción de 6to. año con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1508/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1508/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el examen final de la asignatura Organización de la Producción, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería de Procesos II, al alumno Carlos Daniel STAGNARO, legajo nro. 07-59633-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 474/95

MM
HIV
C.E.

Sr. PATRICIA BRAIM
Jefa Dep.
Sec. Adm.